



AMI/JLLB
Exp. CSUM01/19

ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de mayo de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

◀◀

SEGUNDO – CSUM01/19: SUMINISTRO MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN DIFERENTES ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO - CONOCIMIENTO SUBSANACIÓN.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 28/02/2019.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto anual de contratación cuantificado en 55.297,00 euros/año, IVA incluido, por lo que el presupuesto máximo para la totalidad de los 2 años de duración del contrato no podrá superar la cantidad de 110.594,00€ siendo la base imponible 91.400,00€ y el IVA (21%) de 19.194,00 €.
- **Plazo de ejecución:** Plazo de duración de dos anualidades, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de 4 años.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “conocimiento informe declaración desierto” celebrado el día 12/04/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa ACUERDA:

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por **FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL.**

SEGUNDO: Requerir a **HNOS CABALLER PIROTECNICOS SL., PIROTECNICA TURIS SL.,** y **CABALLER FIREWORKS SL.** para que, en el caso de que hayan incluido en su oferta material de fabricación para uso propio, aporten un certificado de auditoría de fábrica aplicando el procedimiento de la Especificación Técnica 4.01 del RD 989/2015 RAPyC.

”

Una vez efectuado el referido requerimiento, las mercantiles **HNOS CABALLER PIROTECNICOS SL., PIROTECNICA TURIS SL.,** y **CABALLER FIREWORKS SL.** han presentado la documentación en subsanación, remitiéndose al técnico al objeto de su informe.

A continuación se toma conocimiento de la valoración de la documentación presentada por los licitadores requeridos, mediante informe con fecha 24/04/2019 por el I.T.I. Municipal José J. Sirvent Segura, con el siguiente tenor:

INFORME

Que por Hnos Caballer Pirotecnicos SL se justifica que **todo el material propuesto es con marcado CE**: se comprueba este aspecto en la descripción de artificios pirotécnicos que realiza y la publicación del Catalogo de Explosivos del Ministerio de Industria, (enlace <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/catex/Vista/CatalogoPublico.aspx>) estando todos los productos relaciones en su oferta con marcado CE.

Que por Pirotecnia Turis SL se justifica con **Certificado de Control de Taller de Pirotecnia** expedido por el Laboratorio Oficial J M Madariaga de la Universidad Politecnica de Madrid, avalado por ENAC. Nº protocolo: **LOM 17.815 FP**.

Que por Caballer Fireworks SL se justifica con **Certificado de Examen UE de tipo** expedido por el Laboratorio Oficial J M Madariaga de la Universidad Politecnica de Madrid, avalado por ENAC. Nº protocolo: **LOM 17.418** y otros certificados; no obstante esta mercantil no hace ninguna descripción de artificios pirotécnicos, solo reseña el resumen del material a disparar, en su conjunto, para cada acto.

Que se consideran correctas las justificaciones, tanto Hermanos Caballer Pirotecnicos SL por ser todos los artificios pirotécnicos que propone con marco CE, como las otras dos plicas Pirotecnica Turis SL y Caballer Fireworks SL por justificarlo debidamente con certificados LOM de la UPM.

”

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA**:

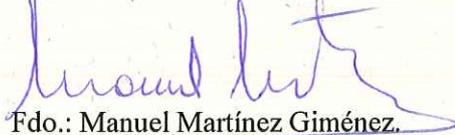
PRIMERO: Considerar atendido el requerimiento efectuado en Mesa de Contratación de 12/04/2019 a las mercantiles HÑOS CABALLER PIROTECNICOS SL., PIROTECNICA TURIS SL., y CABALLER FIREWORKS SL., y dar por correcta la subsanación, por lo que puede procederse a la evaluación del sobre 2 “Oferta técnica” conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar la apertura del sobre nº 3 “Oferta económica.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 07 de mayo de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA


Fdo.: Manuel Martínez Giménez.

